

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR SECRETARÍA GENERAL

550. INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE MELILLA, AÑO 2021.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la siguiente Tarifa de Utilización del Agua para el año 2021, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE MELILLA. AÑO 2021.

Realizados los cálculos pertinentes se obtienen las Tarifas de Utilización del Agua para 2020, que a continuación se detalla:

Tarifa de Utilización del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla

- Deberán abonar un total por el embalse de Las Adelfas de **786.956,76 euros**.
- Deberán abonar un total por el uso de la planta Desalinizadora de **7.489.459,71 euros**.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona, en Melilla, Presa de las Adelfas s/n, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 24 de julio de 2020.—
El Presidente, P.A. La Directora Técnica,
C. Nuria Jiménez Gutiérrez.